



# Resolución Directoral

Nº 380 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 09 SET. 2022

Visto el Memorandum Nº 720-2022/ENAMM/DIS de fecha 06 de setiembre de 2022, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

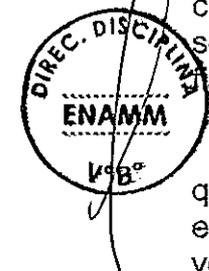
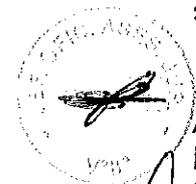
Que, mediante Resolución Directoral Nº 018-2021 DE/ENAMM de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó los resultados obtenidos por los postulantes en el Proceso de Admisión 2021 en sus modalidades de Ingreso Directo y Admisión Ordinaria al Programa Académico de Marina Mercante; así como el respectivo orden de mérito, declarando ingresante al Cadete Náutico de Primer Año Diego Nicolás PEÑA Peláez, dándole el alta correspondiente;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de agosto de 2022, el Cadete Náutico de Primer Año Diego Nicolás PEÑA Peláez, solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios, por la causal a su solicitud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (3) del Artículo 38º, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013, se ha previsto como causal de baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico, la baja "A su solicitud" la cual es la decisión voluntaria que se presenta mediante solicitud firmada y dirigida al Director de Disciplina;

Que, el Artículo 39º, del Reglamento pre citado, prevé que el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico que trámite su baja deberá entre otros, entrevistarse con el Jefe de Sanidad para una evaluación física y psicológica para verificar su estado de salud;

Que, mediante Informe Nº 3108-2022/ENAMM/SANIDAD e Informe Psicológico 2022 Nº 023/SANIDAD/PSICOLOGÍA el Jefe del Servicio de Sanidad de este Centro Superior de Estudios verifica que el Cadete Náutico de Primer Año Diego Nicolás PEÑA Peláez, se retira voluntariamente, en buen estado de salud físico y psicológico, después de haber pasado los exámenes médicos y psicológicos correspondientes;



Estando a lo solicitado y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

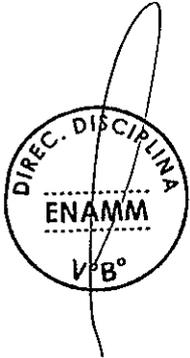
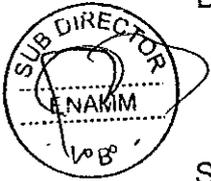
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA** por la causal "A SU SOLICITUD" al Cadete Náutico de Primer Año Diego Nicolás PEÑA Peláez de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Disciplina comunique formalmente la baja del Cadete Náutico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Delgado Céspedes".